PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 424.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE FECHAS 14 Y 23 DE AGOSTO DE 2019, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO HORUS S.A. EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2019 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA MITIC – PLURIANUAL 2019–2022" – ID 363766.----------

- 1 -

Asunción, 02 de setiembre de 2019

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 20/19 de fecha 26 de agosto de 2019, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, elevó los Informes de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, del Comité de Evaluación, de fechas 14 y 23 de agosto de 2019, respectivamente, correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2019 "Servicio Técnico Profesional de Software Factory para MITIC – Plurianual 2019-2022" – ID 363766; y,------*

CONSIDERANDO: *Que, en el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 14 de agosto de 2019, el Comité de Evaluación señala que en el citado procedimiento de Licitación Pública Nacional han presentado sus ofertas las siguientes firmas:----------*

Nº	*OFERENTE*	*RUC Nº*
1	*GRUPO HORUS S.A.*	***80048836-9***
2	*SODEP S.A.*	***80056313-1***
3	*EXCELSIS S.A.C.I.G.*	***80010664-4***
4	*CODIUM S.A.*	***80087453-6***
5	*FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO*	***2394675-0***

Que, conforme se encuentra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2019 "Servicio Técnico Profesional de Software Factory para MITIC – Plurianual 2019-2022" – ID 363766, la calificación de las propuestas se realizó en base a la presentación de doble sobre; en el sobre Nº 1 los oferentes presentaron los documentos que acreditan su capacidad legal y técnica para ejecutar el contrato, así como la propuesta técnica, y en el sobre Nº 2 su propuesta económica – financiera.----------

Que, el Comité de Evaluación, luego del análisis de las documentaciones de carácter sustancial del sobre Nº 1, señala que las ofertas presentadas por las firmas Grupo Horus S.A., SODEP S.A., Excelsis S.A.C.I.G., Codium S.A., Freelancers del Paraguay de Juan Carlos López Aguayo, han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, para el análisis de la capacidad técnica, por Memorándums Nºs. 01/19 y 02/19, ambos de fecha 23 de julio de 2019, el Comité de Evaluación solicitó la asistencia técnica profesional de los funcionarios de la Institución, señor Ricardo Ramírez, Jefe del Departamento de Sistemas, y señora Laura Salinas, Jefa del Departamento de Análisis de Sistemas.----------

Que, posteriormente, conforme al Informe de Evaluación Técnica, el cual se encuentra anexado y forma parte del Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas, el cual fuera elaborado por los funcionarios de la Institución, señor Ricardo Ramírez, Jefe del Departamento de Sistemas, y señora Laura Salinas, Jefa del Departamento de Análisis de Sistemas, cuya asistencia técnica profesional respecto a la evaluación de la capacidad técnica de los oferentes fue solicitada por el Comité de Evaluación a través de los Memorándums Nºs. 01/19 y 02/19, ambos de fecha 23 de julio de 2019, se concluye que las firmas Codium S.A., y Freelancers del Paraguay de Juan Carlos López Aguayo, no cumplen con el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo parámetro establece un mínimo de 70 puntos.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 424.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE FECHAS 14 Y 23 DE AGOSTO DE 2019, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO HORUS S.A. EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2019 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA MITIC – PLURIANUAL 2019–2022" – ID 363766.----------

Que, en base a ello, el Comité de Evaluación recomienda la apertura de la oferta económica de las firmas que cumplen con el puntaje técnico mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales corresponden a las firmas Grupo Horus S.A., Excelsis S.A.C.I.G., y SODEP S.A.----------

Que, en el Informe de Evaluación Económica de Ofertas de fecha 23 de agosto de 2019, el Comité de Evaluación, luego del análisis de las documentaciones de carácter sustancial del sobre Nº 2, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, en la Sección 2: Instrucciones a los consultores, inc. 3.7 "La propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una propuesta Técnica que contenga información relacionada a la propuesta de precio será rechazada", se rectifica y decide rechazar en esta instancia a la firma Excelsis S.A.C.I.G., por presentar información relacionada a la propuesta de precio en su oferta técnica.----------

Que, el Comité de Evaluación, señala que las ofertas económicas que han calificado corresponden a las firmas Grupo Horus S.A. con un monto máximo total de Gs. 980.000.000, y SODEP S.A. con un monto máximo total de Gs. 1.050.000.000.---------

Que, el Comité de Evaluación, remitió a las firmas SODEP S.A., y Grupo Horus S.A., la oferta más baja consultando la factibilidad de la adecuación de sus ofertas a la misma, a efectos de la aplicación de lo establecido en la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones, inc. 7.1, aplicación del sistema de abastecimiento simultáneo, con respuesta por Nota de fecha 22 de agosto 2019, de la firma Grupo Horus S.A., que eleva su conformidad para la adecuación de su oferta; sin embargo, por Nota de fecha 23 de agosto de 2019, la firma SODEP S.A., elevó su respuesta manifestando la imposibilidad de adecuar su oferta a la remitida.----------

Que, el Comité de Evaluación, recomendó la adjudicación por el total de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2019 "Servicio Técnico Profesional de Software Factory para MITIC – Plurianual 2019-2022" – ID 363766, a la firma Grupo Horus S.A., en virtud de lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/2003, y en los artículos 35 y 61 del Decreto 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3719/2015 de fecha 06 de julio del 2015, según el sistema de abastecimiento simultáneo y atendiendo al Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, que en la Sección 2 Instrucciones para consultores inciso 7 Adjudicación del Contrato, el cual menciona cuanto sigue: "De contarse con un solo oferente que cumpla con todos los requisitos del Pliego y Bases y Condiciones, éste será adjudicado con el 100%".----------

Que, por Dictamen UOC Nº 20/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: "...considerando que la adjudicación ha sido justificada técnicamente así como también se verificó la razonabilidad de los precios ofertados, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la máxima autoridad la emisión de resolución de adjudicación, en el siguiente sentido: ADJUDICAR el total de llamado a la firma Grupo Horus S.A., contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 490.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa millones) y un monto máximo de Gs. 980.000.000 (Guaraníes novecientos ochenta millones)". ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 424.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE FECHAS 14 Y 23 DE AGOSTO DE 2019, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO HORUS S.A. EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2019 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA MITIC – PLURIANUAL 2019–2022" – ID 363766.----------

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000071/2019 de fecha 25 de abril de 2019, se certifica la disponibilidad en la partida presupuestaria: 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, con Fuente de Financiamiento: 30 – Recursos Institucionales, por un monto de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar los Informes de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas de fechas 14 y 23 de agosto de 2019, respectivamente, del Comité de Evaluación, y adjudicar a la firma Grupo Horus S.A, el procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2019 "Servicio Técnico Profesional de Software Factory para MITIC – Plurianual 2019-2022" – ID 363766.----------

Que, la Resolución MITIC Nº 228 de fecha 24 de mayo de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA MITIC – PLURIANUAL 2019-2022 – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 363766, CONVOCADO POR LA INSTITUCION", en su art. 4º, dispone: la conformación del comité del evaluación del referido llamado, y que dicho comité fue modificado en virtud de la Resolución MITIC Nº 364 de fecha 06 de agosto de 2019.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Aprobar*** *los Informes de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas de fechas 14 y 23 de agosto de 2019, del Comité de Evaluación, correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2019 "Servicio Técnico Profesional de Software Factory para MITIC – Plurianual 2019-2022" – ID 363766, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 424.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE FECHAS 14 Y 23 DE AGOSTO DE 2019, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO HORUS S.A. EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2019 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA MITIC – PLURIANUAL 2019–2022" – ID 363766.----------

Artículo 2º.- ***Adjudicar*** *el procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2019 "Servicio Técnico Profesional de Software Factory para MITIC – Plurianual 2019-2022" – ID 363766, a la firma* ***Grupo Horus****, con contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 490.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa millones) y un monto máximo de Gs. 980.000.000 (Guaraníes novecientos ochenta millones).----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente a la adjudicación autorizada en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria: 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, con Fuente de Financiamiento: 30 – Recursos Institucionales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, quedando la parte restante sujeta la disponibilidad de recursos presupuestarios, que fueren aprobados por Ley, en el Presupuesto del MITIC para los Ejercicios Fiscales posteriores.----------*

Artículo 4º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 5º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro